



## PRODUCE

**Designan Director General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio de Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 000108-2024-PRODUCE**

Lima, 5 de abril de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio de Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor RICARDO GABRIEL HERBOZO COLQUE en el cargo de Director General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio de Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GONZALEZ GUERRERO  
Ministro de la Producción

2277004-1

**Designan Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Secretaría General del Ministerio****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 000111-2024-PRODUCE**

Lima, 5 de abril de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Secretaría General del Ministerio de la Producción, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Decreto

Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor GROVER OLIVER CERQUERA GUEVARA en el cargo de Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Secretaría General del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GONZALEZ GUERRERO  
Ministro de la Producción

2277113-1

**Aprueban Modificaciones Técnicas sobre Sistemas de gestión de la calidad, Sistemas de gestión ambiental y otras****RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 005-2024-INACAL/DN**

Lima, 4 de abril de 2024

VISTO: El acta de fecha 27 de marzo de 2024 del Comité Permanente de Normalización;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 señala que, el órgano de línea a través del Comité Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, la Dirección de Normalización es la Autoridad Nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines a las Actividades de Normalización a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones, la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30224, la Dirección de Normalización, propone aprobar 16 Modificaciones Técnicas de adopción internacional ISO sobre acciones relativas al cambio climático, sustentando ello en el informe que figura en el expediente correspondiente;

Que, mediante el Informe N°004-2024-INACAL/DN.PN de fecha 25 de marzo de 2024, la Dirección de Normalización señaló que las Modificaciones Técnicas, descritas en el considerando precedente han cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley N° 30224;

Que, con base en el informe de la Dirección de Normalización descrito precedentemente, el Comité Permanente de Normalización conformado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 104-2023-INACAL/PE; en sesión de fecha 27 de marzo del año 2024, acordó por unanimidad aprobar 16 Modificaciones Técnicas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar las siguientes Modificaciones Técnicas, por los fundamentos de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 30224:

NTP-ISO 9001:2015/MT 1:2024	Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1: Acciones relativas al cambio climático. 1ª Edición
NTP-ISO 14001:2015/MT 1:2024	Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1: Acciones relativas al cambio climático. 1ª Edición
NTP-ISO 21001:2018/MT 1:2024	Organizaciones educativas. Sistemas de gestión para organizaciones educativas. Requisitos con orientación para su uso. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1: Acciones relativas al cambio climático. 1ª Edición
NTP-ISO 21101:2019/MT 1:2024	Turismo de aventura. Sistema de gestión de la seguridad. Requisitos. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1: Acciones relativas al cambio climático. 1ª Edición
NTP-ISO 22000:2018/MT 1:2024	Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos. Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1: Acciones relativas al cambio climático. 1ª Edición
NTP-ISO 22301:2020/MT 1:2024	Seguridad y resiliencia. Sistemas de gestión de continuidad del negocio. Requisitos. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1: Acciones relativas al cambio climático. 1ª Edición
NTP-ISO 30301:2020/MT 1:2024	Información y documentación. Sistemas de gestión para los documentos. Requisitos. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1: Acciones relativas al cambio climático. 1ª Edición
NTP-ISO 34101-1:2020/MT 1:2024	Cacao sostenible y trazable. Parte 1: Requisitos para los sistemas

NTP-ISO 35001:2021/MT 1:2024	Gestión del riesgo biológico en laboratorios y otras organizaciones relacionadas. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1: Acciones relativas al cambio climático. 1ª Edición
NTP-ISO 37001:2017/MT 1:2024	Gestión del riesgo antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1: Acciones relativas al cambio climático. 1ª Edición
NTP-ISO 37301:2021/MT 1:2024	Sistemas de gestión del <i>compliance</i> . Requisitos con orientación para su uso. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1: Acciones relativas al cambio climático. 1ª Edición
NTP-ISO 41001:2021/MT 1:2024	Gestión de inmuebles y servicios de soporte. Sistemas de gestión. Requisitos con orientación para su uso. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1: Acciones relativas al cambio climático. 1ª Edición
NTP-ISO 45001:2018/MT 1:2024	Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Requisitos con orientación para su uso. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1: Acciones relativas al cambio climático. 1ª Edición
NTP-ISO 50001:2020/MT 1:2024	Sistemas de gestión de la energía. Requisitos con orientación para su uso. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1: Acciones relativas al cambio climático. 1ª Edición
NTP-ISO/IEC 20000-1:2023/MT 1:2024	Tecnología de la información. Gestión de servicios. Parte 1: Requisitos de sistemas de gestión de servicios. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1: Acciones relativas al cambio climático. 1ª Edición
NTP-ISO/IEC 27001:2022/MT 1:2024	Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1: Acciones relativas al cambio climático. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO  
Directora  
Dirección de Normalización

2277036-1

## RELACIONES EXTERIORES

**Decreto Supremo que suspende la exención de visa de turismo y negocio a los portadores de pasaporte ordinario de los Estados Unidos Mexicanos**

DECRETO SUPREMO  
N° 011-2024-RE

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA